

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre el anuncio del depósito del acta de disolución de la organización patronal «Unión de Criadores y Elaboradores de Vinos Espumosos». Expediente 740.

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, de 4 de abril de 1977), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la reunión de la Asamblea general extraordinaria de 1 de octubre de 1999, compuesta por 111 miembros, a la que asistieron 91, y en la que se adoptó, por 82 votos a favor, 3 en contra y 6 abstenciones, el acuerdo de disolver la asociación, y nombramiento de Liquidadores.

La certificación del acta fue presentada por doña Gemma Torelló Sibill, en su calidad de mandataria, junto a escrito de solicitud números 11.833 y 15.265, de entrada el día 29 de noviembre de 1999, y aparece firmada por doña María Rosa Giró Ribot, don Antonio Matas Casanova, don Javier García Barbará, don Agustín Perelló Mata y don Adolfo Heredia Figuerola, componentes de la Comisión Liquidadora.

Se indica que dicha organización tiene por número de código de identificación fiscal G-0856981, su domicilio se encuentra en la calle San Antonio, 21, de San Sadurn de Noya (Barcelona), su ámbito territorial es nacional, y funcional en la actividad de la crianza y elaboración de vinos espumosos.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, de Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 8 de febrero de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997), «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—9.488.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV «Pont de Suert-Pobla de Segur», entre los apoyos 128 y 131, en el término municipal de La Pobla de Segur, en la provincia de Lleida.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial en Lleida del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la modificación de la instalación arriba citada;

Resultando que la Dirección General de la Energía con fecha 15 de noviembre de 1973 autoriza y aprueba, respectivamente, la ampliación y elevación de tensión a 220 kV de la línea a 132 kV «Pont de Suert-Puebla de Segur»;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, solicitándose al mismo tiempo informe al Ayuntamiento de La Pobla de Segur, la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, la Confederación Hidrográfica del Ebro y ENHER, no habiéndose presentado oposición alguna durante el plazo reglamentario, habiendo sido aceptados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», los condicionados impuestos;

Considerando que la modificación del tramo proyectado sólo afecta al apoyo número 128, debiendo reforzarse el mismo, para que puedan cumplirse las hipótesis de seguridad, ya que se tiene que desmontar el apoyo número 129 por su proximidad a carretera y sustituir el apoyo número 130 por otro de amarre;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea de transporte a 220 kV, doble circuito, «Pont de Suert-Pobla de Segur», entre los apoyos 128 y 131 para el acondicionamiento de la carretera CN-260, que cruza la línea entre los apoyos 129 y 130, en el término

municipal de La Pobla de Segur (Lleida), y cuyas características principales se especifican a continuación:

- 1.º Reforzar el apoyo número 128 para que cumpla la hipótesis de seguridad reforzada.
- 2.º Desmontar el apoyo número 129 por su proximidad a la carretera.
- 3.º Sustituir el apoyo número 130 por otro amarre tipo QA-2.

Después de esta modificación los vanos afectados quedan por las siguientes longitudes:

- § Vano 128-130: 310 metros.
- § Vano 130-131: 22 metros.

Las características generales de la línea son las siguientes:

- Tensión de la línea: 220 KV.
- Número de circuito: 2.

Fases: Conductores de Al-Ac, 409,55 milímetros cuadrados de sección, dúplex.

Cable de tierra: Un cable compuesto de fibra óptica y un cable de acero galvanizado, de 50 milímetros cuadrados.

Aposos: Metálicos, constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados, cuya geometría se asemeja a los existentes, tipo QA-2.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo, de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos concéntricos de varilla de acero descascarado.

Aislamiento: Constituido por cadenas dobles, con aisladores de caperuza y vástago, de vidrio templado.

La finalidad de la modificación es adaptar el cruzamiento de la línea en condiciones reglamentarias al cruzamiento con la carretera CN-260, en el tramo Pobla de Segur-Senterada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 6 de octubre de 1999.—El Director general de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, Antonio Gomis Sáez.—9.468.